

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2017 00774

Dado que la Registradora Nacional del Estado Civil informa que la cédula de ciudadanía No. 35.319.831 a nombre de la señora María Dolores Sierra Forero se encuentra cancelada por muerte, según Resolución No. 6681 de 22/06/2017, se ordena oficiar a esa entidad para que en el término de cinco (5) días indique en qué Registradora o Notaría se encuentra el Registro Civil de Defunción de la demandada.

Se acepta la renuncia del poder que presenta la apoderada sustituta de la parte demandante.

Obsérvese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado (inc. 4, art. 76 C.G.P.).

Previo a resolver sobre el poder aportado, alléguese copia digital del mandato otorgado a Refinancia S.A.S y a Clara Yolanda Vásquez Ulloa.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**281beb177643c8b9d05370fea4564bb2580873e604febf1d7d0c6b75
37207b82**

Documento generado en 26/11/2020 04:39:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**